



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1605/2014

ESTABLECE ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DEL GORGOJO DEL PINO PISSODES CASTANEUS (DE GEER)

Puerto Montt, 09/ 09/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N°3.080 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero; la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias, NIMF N° 5 que establece el Glosario de términos fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014, del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Director Regional de Servicio Agrícola y ganadero, en virtud de la Resolución Afecta N° 90 del 07 de abril de 2014 de 2014, del Director Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. El gorgojo del pino *Pissodes castaneus* (De Geer) (Coleoptera, Curculionidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a las coníferas de los géneros *Pinus*, *Picea*, *Abies*, *Larix*, *Psoudotsuga* y *Taxus*, provocando la muerte de los árboles afectados.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio del Gorgojo del Pino *Pissodes castaneus* (De Geer).
4. Que, la Resolución Exenta N° 5088 del 11 de Julio de 2014 establece en su resuelvo número tres que el Director determinará caso a caso mediante resolución el área bajo cuarentena fijando como área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 20 km, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 10 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.
5. Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se

detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Pissodes castaneus* en la Región de Los Lagos, en predios de la Comuna de Futaleufú en desechos de raleo, poda y en un árbol en pie suprimido, por lo que se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecida en la Resolución señalada en los vistos.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE un área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Pissodes castaneus*, en un radio de 20 kilómetros respecto de los lugares de detección de la plaga que se indican:

N° FOCOS	COMUNA	ESTE	NORTE	HUSO
1	FUTALEUFU	275910	5215874	19
2	FUTALEUFU	271980	5214262	19
3	FUTALEUFU	270846	5213919	19
4	FUTALEUFU	270800	5214020	19
5	FUTALEUFU	262467	5211662	19
6	FUTALEUFU	264543	5216815	19

DATUM WGS

2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 5088, de 11 de julio de 2014, del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.
3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.
4. Deróguense las Resoluciones Regionales N°s 912 del 10.05.2013 y N° 2404 de 10.12.2013, que establecen medidas fitosanitarias provisionales de emergencia para el control de *Pissodes castaneus* "gorgojo de la corteza del pino" en la comuna de Futaleufú, Región de Los Lagos.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DE LOS
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

JMH/PVB/ONR/ERA

Distribución:

- Angel Sartori Arellano - Director Nacional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jullo Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Lorena Roco Zamorano - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (TyP) División Protección Agrícola y Forestal
- Marco Muñoz Fuenzalida - Funcionario Subdepto. Sanidad Vegetal
- Marcelo Prado Riveros - Jefe Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Lorena del Carmen Gonzalez Orellana - Jefa Oficina Sectorial Río Negro - Or.X
- Myriam Del carmen Raddatz Beyer - Jefe de departamento Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- Manuel Jose Villena Vergara - Jefe Oficina Sectorial Puerto Montt - Or.X
- Guillermo Humberto Berríos Fernández - Jefe Oficina Sectorial Ancud - Or.X
- Francisco Javier Ortega Venegas - Jefe (S) Oficina Sectorial Castro - Or.X
- Francisco Javier Osses Ruiz - Jefe de departamento Oficina Sectorial Palena - Or.X
- Ximena Magali Pino Kempowski - Encargada Regional de Clientes y Comunicaciones Clientes y Comunicaciones Región de Los Lagos - Or.X
- Patricia Hernández Toledo - Encargada de Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de Los Lagos - Or.X
- Javier Andrés Molina Huaquín - Encargada (S) Protección Agrícola y Forestal Región de Los Lagos - Or.X
- Patricia Velasquez Bahamonde - Coordinadora Forestal Protección Agrícola y Forestal Región de Los Lagos - Or.X
- Javier Andrés Molina Huaquín - Coordinador Regional Programa Nacional de la Papa Protección Agrícola y Forestal Región de Los Lagos - Or.X

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/02c3d01deda8d41a66a55cd8d16c8b58b2a14413>